



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/268
5 de mayo de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 83 b) de la lista preliminar*

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
COMERCIO Y DESARROLLO

Carta de fecha 5 de mayo de 1989 dirigida al Secretario General por el
Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas

En varias resoluciones entre las que se destacan las resoluciones 42/231 del 12 de mayo de 1988 y 43/185 del 20 de diciembre, la Asamblea General ha deplorado la continuación del embargo comercial impuesto por los Estados Unidos en Nicaragua en el año 1985.

En sus diferentes resoluciones, además, la Asamblea General ha reconocido que dicho embargo es violatorio al Juicio de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de 1986 y que el país que lo ha impuesto, tiene la obligación de ponerle fin de inmediato.

En abierta violación de las mencionadas resoluciones y del Juicio de la Corte Internacional de Justicia, el pasado 21 de abril el Gobierno de los Estados Unidos prorrogó nuevamente el embargo comercial contra mi país.

Esta medida tiene efectos especialmente negativos para Nicaragua en los momentos actuales cuando nuestro Gobierno está haciendo grandes esfuerzos por contrarrestar los daños inmensos causados por la agresión y por el huracán Juana.

Agradeceré a Vuestra Excelencia hacer circular esta carta como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 83 b) de la lista preliminar.

(Firmado) Alejandro SERRANO CALDERA
Embajador
Representante Permanente

* A/44/50/Rev.1.

89-11777 8652h

17